

64
CLINICOS

Programa de Atención Integral S.A.S. IPS
NÚMERO 04

Pereira, Agosto 04 de 2015.

Doctora

DIANA MILENA PULGARIN SANTOS

Subsecretaria de Asuntos Tributario – Pereira.

Pereira

ASUNTO: EXCLUSIÓN al Impuesto de Industria y Comercio de la IPS:
CLINICOS – PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL S.A.S – IPS

Estimada doctora,

Por medio del presente oficio, damos a conocer a la Autoridad Tributaria de Pereira que la IPS: CLINICOS – PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL S.A.S – IPS, inicia operaciones en la Ciudad de Pereira el presente año.

Para el cabal cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales locales, y conforme lo establece el marco regulatorio del Impuesto de Industria y Comercio, por nuestra condición de Institución Prestadora de Salud, reconocida y habilitada por el Estado Colombiano los ingresos derivados de nuestra actividad de salud humana está EXCLUIDA del Impuesto de Industria y Comercio.

Conforme el artículo 39 del Acuerdo 41 de 2012 de la ciudad de Pereira, solo serán objeto de gravamen las actividades comerciales o de servicios distintas al sector salud que se realicen dentro de las instalaciones de la IPS en Pereira.

Ahora bien, dentro de las actividades a realizar en nuestras instalaciones de CLINICOS en Pereira no se tiene previsto realizar ninguna actividad comercial o de servicios, distintas al sector salud, por tanto el 100% de nuestros ingresos serán excluidos de dicho tributo.

De todos modos, de realizarse alguna actividad gravada, inmediatamente se informará, declarará y pagará el correspondiente impuesto.

Sede Principal: Calle 398 No. 16A -11 - Tonsaquilla
Sede Castellana: Carrera 49 No. 93 - 46 / Sede Sur: Transversal 42 No. 40 - 28 San Villa Suria (Cerro Mayor)
Sede Cali - Valle: Carrera 42A No. 5A - 75 B, Tequivalama - Tel.: (57) (7) 4 36 6678
Sede Pereira - Risaralda: Av. 30 de agosto N° 90 - 114
PBX: (57) (7) 7 46 0885 - Móvil: 318 390 3701 - 318 821 6904
atencionalusuario@clinicos.com.co - www.clinicos.com.co

CLINICOS

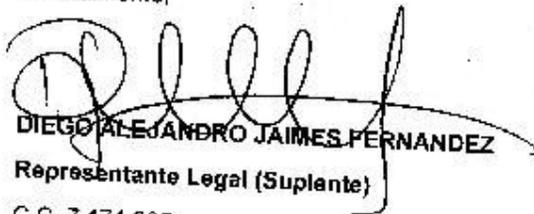
Programas de Atención Integral S.A.S. IPS
INSTRUMENTOS

Por indicación de la Cámara de Comercio de Pereira, realizamos la presente carta; de todos modos debemos indicar que nosotros no estamos acogiéndonos a las EXENCIONES previstas en el Acuerdo 41 de 2012, exención que debe ser solicitada para su adjudicación por parte de la Autoridad Tributaria; La situación de CLINICOS es de EXCLUSION, por tanto, al no ser contribuyente del Impuesto, no tiene la obligación de declarar dicho tributo, a menos, recordemos como ya lo dijimos, si se realizan actividades comerciales o de servicios gravadas, situación que no es la presente.

Con todo respeto, solicitamos nos ilustren la forma de dejar registrada nuestra condición de NO CONTRIBUYENTE al Impuesto de Industria y Comercio.

Adjuntamos certificados de cámara de comercio.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO JAIMÉS FERNÁNDEZ
Representante Legal (Suplente)

C.C. 7.171.035

DIR. Calle 39 No. 18A – 11 Bogotá D.C.
Av 30 de Agosto No. 50 – 116 Pereira (Risaralda)

TEL. (57)(1) 7460886

CORREO: diego.jaimos@clinicos.com.co

Sede Principal: Calle 39 No. 18A - 11 - Bogotá D.C.
Sede Castellana: Carrera 49 No. 95 - 46 / Sede Sur Transversal: 49 No. 40 - 2A Sur Villa Sania (Centro Mayor)
Sede Cali - Valle: Carrera 42A No. 5A - 75 B - Tequendama - Tel: (57) 174 86 2578
Sede Pereira - Risaralda: Av. 30 de agosto N° 50 - 116
PBX: (57) 17 46 0886 Móvil: 318 390 3701 318 821 8904
atencionalusuarial@clinicos.com.co - www.clinicos.com.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de agosto de 2015	Número de radicado:	46955
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-08-10 15:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIEGO ALEJANDRO JAIME FERNANDEZ		
Descripción o asunto:	EXCLUSION IMPUESTO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO 5 FOLIOS
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

